



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 401-2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, **12 ABR. 2016**

VISTO:

Informe N° 0235-2016-RVF-OSP-GM-A/MPJB de fecha 07 de abril de 2016, emitido por la Oficina de Supervisión de Proyectos; informe N°321-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 07 de abril de 2016 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; Certificación de Crédito Presupuestario N° 940 de fecha 11 de abril de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Proveedor de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 11 de abril del 2016, que dispone se proyecte el acto resolutorio;

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre **HABILITACIÓN DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO**, con la finalidad de realizar gastos, conforme el siguiente detalle:

1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ENCARGO INTERNO:

Ejecución del gasto para dar cumplimiento a la publicación del aviso de Convocatoria del Proceso de Selección N° 001-2016-CE/MPJB (Primera Convocatoria) cuyo objeto es la contratación de consultoría para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Ruta N° TA-563, Tramo Empalme PE-15, Camiara, Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", por el monto de S/2,900.00 soles;

2.- CONCEPTO DE GASTO: Publicar en el Diario Oficial El Peruano, diario de circulación nacional, la Convocatoria del proceso de contratación de la empresa consultora para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Ruta N° TA-563, Tramo Empalme PE-15, Camiara, Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna".

3.- FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ENCARGO INTERNO: Ing. Richard Villavicencio Flores, jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos.

Que, dicho requerimiento de habilitación de fondos es tramitado por la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), mediante informe N° 0235-2016-RVF-OSP-GM-A/MPJB, habiendo sido autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme proveído de fecha 11 de abril de 2016, quien además otorga su conformidad y dispone la emisión de resolución;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuenta a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para las relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15.





Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo interno procede: "...Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...";

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía informe N° 321-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB señalando que en vista de las restricciones de la oferta local de los servicios, resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno al funcionario que ejecute el gasto destinado para dar cumplimiento a la publicación en el Diario Oficial El Peruano del aviso de Convocatoria del Proceso de Selección N°001-2016-CE/MPJB (Primera Convocatoria) cuyo objeto es la contratación de consultoría para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Ruta N° TA-563, Tramo Empalme PE-15, Camiara, Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", a todo costo, por el monto de S/. 2,900.00 soles;

Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Sub Gerencia de Logística y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante certificación de crédito presupuestal con Nota N° 0000000940 a favor de la ejecución de gasto vía encargo interno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPJB de fecha 31 de marzo de 2016, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutivos de encargos internos;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor del Ing. RICHARD VILLAVICENCIO FLORES – Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, por el importe de S/2,900.00 soles; para dar cumplimiento a la publicación en el Diario Oficial El Peruano del aviso de Convocatoria del Proceso de Selección N°001-2016-CE/MPJB (Primera Convocatoria), conforme a la cadena de gasto:

CADENA FUNCIONAL	:	0138.2200993.6000002.15.033.0066
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0011 SUPERVISIÓN DE OBRAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	5.18 CANÓN Y SOBREGANÓN, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
CLASIFICADOR DE GASTO	:	2.6.8 1 4 3 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
MONTO TOTAL	:	S/2,900.00 SOLES.



ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR a la responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas (el)

CC.
GM
OAJ
OFF
OSP
OCI